CONTRATO ABIERTO Nº 044/2015

LPN Nº 29/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LENTE INTRAOCULAR E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1635 de fecha 18 de Diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.**, domiciliada en la Avda. Rca. Argentina Nº 2461 c/ Paso de patria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez,** con Cédula de Identidad N° 1.874.253, según Esc. Nº 101, otorgado por el Escribano Dario Alonso Fretes, con Reg. N°573, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LENTE INTRAOCULAR E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL";** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LENTE INTRAOCULAR E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR DEL M.S.P. Y B.S. – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y, sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Resolución de Adjudicación y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	002	020	05	00	350	10	1	99	1.000.000.-
Monto: Guaraníes Un millón.-									1.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.100
Del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio 2014. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 29/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LENTE INTRAOCULAR E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1635/14 de fecha 18 de Diciembre de 2014.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto mínimo total de Gs. **492.218.412.-** (Guaraníes Cuatrocientos noventa y dos millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos doce) y un monto máximo total de Gs. **983.513.685**.- (Guaraníes Novecientos ochenta y tres millones quinientos trece mil seiscientos ochenta y cinco)

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENT.	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
22	Bisturi para catarata	Cuchillete oftalmológico con mango, tipo Crescent, Angulado, bisel hacia arriba, de 2mm	Envase estéril individual	Unidad	1.250	2.500	ASSUT	Suiza	Unidad	53.120	66.400.000	132.800.000
23	Bisturi	Oftálmico, con mango, hoja de 15° (grados)	Envase estéril individual	Unidad	1.250	2.500	ASSUT	Suiza	Unidad	64.000	80.000.000	160.000.000
24	Bisturi para catarata	Cuchillete oftalmológico; Punta tipo diamante; 3.2mm	Envase estéril individual	Unidad	1.250	2.500	ASSUT	Suiza	Unidad	97.000	121.250.000	242.500.000
25	Perfluorocarbono fluorado	Perfluoro N-Octano (C8F18), solución estéril, líquido estéril, frasco de 5ml	frasco ampolla	Unidad	50	100	ARCADOPHTA	Francia	Unidad	737.990	36.899.500	73.799.000
28	Lente Intraocular	De cámara posterior 15,00D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	71.998	10.799.700	21.599.400
29	Lente Intraocular	De cámara posterior 16.00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	72.663	10.899.450	21.798.900
30	Lente Intraocular	De cámara posterior 17,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	71.333	10.699.950	21.399.900
31	Lente Intraocular	De cámara posterior 18,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	75.999	11.399.850	22.799.700
32	Lente Intraocular	De cámara posterior 19,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	69.163	10.374.450	20.748.900
33	Lente Intraocular	De cámara posterior 20,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	74.930	11.239.500	22.479.000
34	Lente Intraocular	De cámara posterior 21,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	74.930	11.239.500	22.479.000
35	Lente Intraocular	De cámara posterior 22,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	71.830	10.774.500	21.549.000
36	Lente Intraocular	De cámara posterior 23,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	80.000	12.000.000	24.000.000
37	Lente Intraocular	De cámara posterior 24,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	160	320	CIMA	U.S.A.	Unidad	78.750	12.600.000	25.200.000
38	Lente Intraocular	De cámara posterior 25,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	77.333	11.599.950	23.199.900
39	Lente Intraocular	De cámara posterior 26,00 D, Diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	150	300	CIMA	U.S.A.	Unidad	70.000	10.500.000	21.000.000
40	Lente Intraocular	De cámara anterior 13.00D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	78.695	4.564.310	9.049.925
41	Lente Intraocular	De cámara anterior,14,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	77.000	4.466.000	8.855.000
42	Lente Intraocular	De cámara anterior,15,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	76.000	4.408.000	8.740.000

Econ. Rumercindo Pedrozo
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

43	Lente Intraocular	De cámara anterior,16,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	75.300	4.367.400	8.659.500
44	Lente Intraocular	De cámara anterior,17,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	84.347	4.892.126	9.699.905
45	Lente Intraocular	De cámara anterior,18,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	77.000	4.466.000	8.855.000
46	Lente Intraocular	De cámara anterior,19,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	70.347	4.080.126	8.089.905
47	Lente Intraocular	De cámara anterior 20,00D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	77.000	4.466.000	8.855.000
48	Lente Intraocular	De cámara anterior,21,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	76.930	4.461.940	8.846.950
49	Lente Intraocular	De cámara anterior,22,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	76.520	4.438.160	8.799.800
50	Lente Intraocular	De cámara anterior,23,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	77.000	4.466.000	8.855.000
51	Lente Intraocular	De cámara anterior,24,00 D; Constante 115.0; diámetro 6.0 mm	Unidad	Unidad	58	115	CIMA	U.S.A.	Unidad	77.000	4.466.000	8.855.000
MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE.-											**492.218.412**	
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO												**983.513.685**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. Nº 0016230032603404 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete prestar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES/SERVICIOS.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**

Los medicamentos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas y con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de **07:00 a 13:00 horas**, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Al entregar los bienes, LA CONTRATISTA y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.
LA CONTRATISTA deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

CONDICIONES DE ENTREGA			LUGAR DE ENTREGA
CANTIDADES MÍNIMAS	30% DE LA CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	Hasta los 20 días corridos a partir de la recepción por parte DE LA CONTRATISTA, de las órdenes de entrega, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud	En el depósito del programa, y/o en los servicios indicados por la Dirección del Programa Nacional de Salud Ocular conforme indique las Órdenes de Entrega.
	SALDO	Saldo según necesidad a partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, hasta los 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte DE LA CONTRATISTA	
CANTIDADES MÁXIMAS	Con orden de entrega emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregados hasta los 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte DE LA CONTRATISTA		

Los plazos de entrega serán computados en días corridos

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:
Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.
El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración o utilización, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P. y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

Para medicamentos:
a) Envase Primario: Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, etc.).
b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga; con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, inyectables, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 8 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Entrega. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 18 (Diez y ocho) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Iron Cumerando Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Ferre Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre DE LA CONTRATISTA
b- Nombre genérico del artículo
c- Concentración del producto
d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien estará a cargo de la emisión de las Órdenes de Compra y recepción de los productos. Asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Econ. Cumercindo Pedrozo
Apoderado
ARION S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Enero de 2015.

Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez
CONTRATISTA

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Lic. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por LA CONTRATISTA son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta DE LA CONTRATISTA.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 300 - Subgrupo 350,** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" sujeto a la Ampliación presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016. **LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- LA CONTRATISTA deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***

Edgar Gumersindo Pedrozo R.
Apoderado
ARECOM S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, LA CONTRATISTA solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *"LA CONTRATISTA está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por LA CONTRATISTA, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación. Además deberán contar con el certificado de control de calidad expedido por el CEMIT.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *los lugares indicados para la entrega*
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, luego el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *08 (ocho)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Econ. Comerciando Pedrozo R.
Apoderado
ARSON S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.